

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1002-2016-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 803-2016-R del 10 de octubre de 2016, se resolvió modificar, la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: WILFREDO HERNÁN CHUMPITAZ ACUÑA;

Que, en la Resolución antes citada por error de tipeo se consigna el segundo prenombre con tilde debiendo figurar como WILFREDO HERNAN CHUMPITAZ ACUÑA; procediendo efectuarse la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 803-2016-R del 10 de octubre de 2016, solo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del recurrente, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**DICE:**

WILFREDO HERNÁN CHUMPITAZ ACUÑA

**DEBE DECIR:**

WILFREDO HERNAN CHUMPITAZ ACUÑA

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.